

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GRI-F18
		Versión: 04
		Fecha: 12/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.	
Meta de producto asociada	No Aplica.	
Código BPIN No.	No Aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	4 de mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ	
Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Instituto de Tránsito de Atlántico en ejecución de las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial los pilares establecidos en el plan nacional de seguridad vial y los planes estratégicos de seguridad vial locales, está ejecutando su política pública de seguridad vial, con el objeto de reducir la accidentalidad vial.</p> <p>Para el desarrollo de sus actividades, el Instituto de Tránsito del Atlántico cuenta con una sede administrativa en Barranquilla, una sede operativa en Sabanagrande, el parque didáctico en el municipio de Soledad y la bodega de archivo central, para el cumplimiento de la misión institucional debe garantizar una óptima prestación del servicio, con calidad, veracidad, de manera ágil y confiable, de igual forma debe garantizar el bienestar de sus funcionarios; por lo que se hace indispensable para el desarrollo normal de sus funciones contar con los elementos necesarios para un propicio ambiente de trabajo, tales como los aires acondicionados instalados en las distintas sedes del instituto.</p> <p>Hay que señalar que el instituto de Tránsito del Atlántico cuenta con 26 aires acondicionados tipo central, mini Split y piso techo instalados en las distintas sedes del Instituto de Tránsito del Atlántico, y que para el buen funcionamiento de estos elementos se debe contar con los mantenimientos preventivos y correctivos para así garantizar una mayor eficacia de los mismos.</p> <p>Es menester, dejar claridad que la entidad no encontró acuerdo marco de precios dentro de la plataforma de tienda virtual del estado colombiano para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados instalados en el instituto tal como lo establece el Decreto 310 de 2021.</p> <p>De conformidad a lo expresado anteriormente el ITA, demanda la apertura de un proceso de contratación para la escogencia de un contratista con la capacidad y la idoneidad para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos mencionados anteriormente, que cuente con la infraestructura y el personal requerido para atender los servicios que en esta materia se le soliciten.</p> <p>El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde expresa textualmente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".</p> <p>De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (...) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (...) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.</p>
--	--

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

3.2.1. Objeto contractual:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.</b>
----------------------------	---

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 20%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 70%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">72151207</td> <td>Servicios de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">72101511</td> <td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">72154100</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">40101701</td> <td>Aires acondicionados.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">40101702</td> <td>Intercambiadores de enfriado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">40101703</td> <td>Enfriadores de evaporación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">40101704</td> <td>Unidades de condensación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">40101705</td> <td>Ensamblajes de tubos capilares.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72151207	Servicios de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.	2	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.	3	72154100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.	4	40101701	Aires acondicionados.	5	40101702	Intercambiadores de enfriado.	6	40101703	Enfriadores de evaporación.	7	40101704	Unidades de condensación.	8	40101705	Ensamblajes de tubos capilares.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																										
1	72151207	Servicios de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.																										
2	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.																										
3	72154100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.																										
4	40101701	Aires acondicionados.																										
5	40101702	Intercambiadores de enfriado.																										
6	40101703	Enfriadores de evaporación.																										
7	40101704	Unidades de condensación.																										
8	40101705	Ensamblajes de tubos capilares.																										

9	40101706	Obturadores de aire acondicionado.
10	40101707	Accesorios para torres de enfriamiento.
11	40101708	Unidad de ventilador de bobina.
12	40101709	Unidad de manejo de aire.
13	40101710	Enfriador de reciprocidad.
14	40101711	Enfriador de líquido centrifugo.
15	40101712	Enfriador de tornillo.
16	40101713	Enfriador de Absorción.
17	40101714	Enfriador calentador de Absorción
18	40101715	Cámara de temperatura y humedad constantes.
19	40101716	Torre enfriadora.
20	40101717	Ahorrador de energía para aire acondicionado.
21	40101718	Bobina enfriadora.
22	40101719	Receptor de líquido refrigerante.
23	40101720	Unidad de enfriamiento.
24	40101721	Condensador de agua enfriada.
25	40101722	Condensador de vapor.

El Instituto de Tránsito del Atlántico, cuenta con el siguiente inventario de aires acondicionados:

No.	Tipo	Marca /modelo / capacidad	Ubicación
1	Minisplit	Confortfresh - 13MSG18 - 18000 Btu/h	Bodega - Soledad
2	Minisplit	Midea - MSAFC-18CRN1-N88 - 5214W	Bodega - Soledad
3	Minisplit	Midea - MSABB-12CRDN1-MPOW - 3370W	Comercial - Sabanagrande
4	Minisplit	Midea - MSABB-12CRDN1-MPOW - 3370W	Coordinación - Sabanagrande
5	Minisplit	Midea - MSABB-12CRDN1-MPOW - 3370W	Matriculas - Sabanagrande
6	Minisplit	Midea - MSABB-12CRDN1-MPOW - 3370W	Dirección - Sabanagrande
7	Minisplit	Fulltech - FAC-18CSA/2 5150 W	Archivo - Sabanagrande
8	Minisplit	Midea - MSAFB-11CRN1-NC1 - 3224W	Inspección 2 - Sabanagrande
9	Minisplit	Olimpo - TWC12OC-D3DNA5F - 12000 Btu/h	Inspección 3 - Sabanagrande
10	Minisplit	Fulltech - FAC-18CSA/2 5150 W	Inspección 1 - Sabanagrande
11	Minisplit	Innovair - WO24C2DB2 - 24000 Btu/h	Jurídica - Sabanagrande
12	Minisplit	Olimpo - OLACB12-110MIC - 3693W	Jurídica - Sabanagrande
13	Minisplit	Olimpo - TWC24QE-D3DNA5F - 24000 Btu/h	Cía. - Sabanagrande
14	Piso/techo	Innovair - UV60C2DB1 -	Tramites - Sabanagrande
15	Piso/techo	Innovair - UV36C2DB1	Archivo - Sabanagrande
16	Piso/techo	Innovair - UV60C2DB1 -	Tramites - Sabanagrande
17	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	2ª piso cuarto de aire - Barranquilla
18	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	2ª piso cuarto de aire - Barranquilla
19	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	2ª piso cuarto de aire - Barranquilla
20	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	2ª piso cuarto de aire - Barranquilla
21	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	1ª piso cuarto de aire - Barranquilla
22	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	1ª piso cuarto de aire - Barranquilla
23	Central	Westinghouse - B6BX-060K-B - 5.4	1ª piso cuarto de aire - Barranquilla
24	Minisplit	Olimpo - TWC09QA-D3NNC2A - 2638W	Garita - Barranquilla
25	Minisplit	Innovair - WO24C2DB2 - 24000 Btu/h	Correspondencia - Barranquilla
26	Minisplit	Innovair - WO13C2DB2 - 12000 Btu/h	Sistemas - Sabanagrande

3.2.3  
Especificaciones del  
Objeto Contractual



De acuerdo al anterior cuadro se requiere los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los aires acondicionados relacionados ahí:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		
1	Aire Central	7
2	Minisplit	16
3	Piso/techo	3
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>		
4	Suministro e instalación de breaker de 50amp	1

5	Suministro e instalación de caja eléctrica para breaker	1
6	Suministro e instalación de cableado (ML)	1
7	Suministro e instalación de capacitor 70uf O 60uf para compresor y capacitor 10uf O 5uf para el motor ventilador condensadora	1
8	Suministro e instalación de contador de 2 polos a 24V	1
9	Suministro e instalación de compresor de 3TR, incluye varilla para soldar, butano y puesta en marcha de equipo.	1
10	Suministro e instalación de capacitor de 5uf	1
11	Suministro e instalación de compresor de 12000btu, incluye varilla para soldar, butano y puesta en marcha de equipo.	1
12	Reparación de corto circuito en borneas del compresor de 5tr, incluye terminales de alto amperaje y cableado.	1
13	Refrigerante 22 (1 cilindro), para reajuste general de los aires acondicionados	1
14	Cilindro gas refrigerante R-410	1
15	Suministro e instalación de Fan relay	1
16	Suministro e instalación de transformador	1
17	Reparación de tarjeta electrónica	1
18	Suministro e instalación de presostato	1
19	Suministro e instalación de motor	1
20	Suministro e instalación de temporizador	1
21	Suministro e instalación de super arrancador	1
22	Mantenimiento correctivo (corrección de fuga de agua interna en bandeja del equipo teniendo en cuenta canalizaciones obstruidas, revoque en pared, adaptación de tubería existente) equipo mini Split. Pruebas, arranque, verificación de funcionamiento.	1
23	Mantenimiento correctivo cableado eléctrico equipo mini Split desde el tablero de distribución hasta el equipo	1
24	Suministro e instalación de aislamiento térmico para tubería de cobre 3/4 incluye (rubutex 3/4, cinta aislante, desmonte de aislamiento térmico existente en mal estado y desinstalación e instalación de cableado eléctrica para el desarrollo de la actividad) equipo mini Split.	1
25	Mantenimiento correctivo equipo piso techo recuperación del refrigerante, corrección de fuga, presurización, vacío, carga de refrigerante R410.	1
26	Suministro e instalación de filtro secador de 3/8 (incluye desmonte de filtro existente y limpieza de partes internas.	1
27	Mantenimiento correctivo equipo central, reparación y corrección de empalmes en cable de señal. Revisión de continuidad de señal entre manejadora y condensadora.	1
28	Suministro e instalación de guarda termostato (incluye adecuación civil, fijación y desconexión y conexión de termostato y puesta en funcionamiento).	1
29	Arreglo de unidad manejadora y condensadora mini Split 1200 , incluye reposición de tubería de cobre, soldadura butano, varillas de cobre, recubrimiento con aislante térmico en tubería , terminales de ajuste, ajuste de cables de señal, carga de refrigerante R410.	1
30	Izaje de condensadora, tercer nivel cubierta (trabajo en altura), incluye personal técnico especializado para realización de maniobra, aseguramiento y embalaje de carga.	1
31	Corrección de fuga en serpentín condensadora 220 V - 600BTU R410, limpieza, ajuste y revisión de componentes internos.	1
32	Mantenimiento correctivo tablero de distribución y circuitos Aire Acondicionado, retrorquedo, limpieza, ajuste de componentes internos.	1
33	Mantenimiento correctivo sistema de control general sistemas de aires acondicionados	1
34	Arreglo de condensadora 220v - 6000 BTU R410 segundo piso, incluye arreglo de parte eléctrica (cableado de potencia), corrección de fuga, incluye soldadura butano, varillas de cobre y cambio de filtro, carga de refrigerante R410.	1
35	Corrección de fuga equipo aire acondicionado, incluye revisión y pruebas para puesta en marcha	1
36	Instalación de tubería de cobre ML 1"	1
37	Suministro e instalación rubatex	1
38	Mantenimiento correctivo cableado eléctrico de potencia manejadora y condensadora	1
39	Mantenimiento correctivo cableado eléctrico señal manejadora y condensadora	1
40	Mantenimiento correctivo bandeja rectangular desagüe manejadora equipo central	1
41	Suministro e instalación de termostato	1
42	Mantenimiento correctivo tubería de desagüe equipo central	1
43	Suministro de químico limpieza y desinfección de equipo de aire acondicionado	1
44	Refrigerante R410 x 800g	1

Es menester dejar claridad que en el caso del mantenimiento preventivo se realizarán 3 servicios de mantenimientos durante la ejecución del contrato según cronograma.

	Para la ejecución del objeto a contratar, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que el mantenimiento de los aires acondicionados se realizará según el cronograma acordado con el supervisor del contrato.																		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.																		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica.																		
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO</b>																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista debe contar con personal capacitado para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en las especificaciones técnicas requeridas.</li> <li>2. El contratista debe contar con todos los elementos requeridos en las especificaciones técnicas.</li> <li>3. El contratista deberá cumplir con las fechas establecidas en el cronograma dispuesto por la supervisora del contrato.</li> <li>4. Acatar los requerimientos solicitados por la supervisora del contrato.</li> <li>5. Que dicho servicio sea prestado en las instalaciones del Instituto.</li> <li>6. El personal que destine el contratista para atender en el instituto deberá ser un personal idóneo, con una presentación intachable, prestar sus servicios completamente uniformado, con distintivos de la empresa y debidamente carnetizado.</li> <li>7. El contratista deberá afiliarse a las personas a todo el sistema de seguridad social, conforme a la ley.</li> <li>8. El contratista deberá pagar a estas personas todas las prestaciones sociales, conforme a la ley.</li> <li>9. La modalidad de contrato será de tiempo completo, es decir, laborará 48 horas semanales de lunes a viernes. El tiempo será distribuido acorde a las necesidades del contratista, sin que este diera lugar a recargos, horas extras y/o festivas.</li> <li>10. Ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>11. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo.</li> <li>12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por el ITA.</li> <li>13. Presentar con cinco (5) días de anterioridad el pago de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.</li> <li>14. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgo laboral previsto en la ley.</li> <li>15. Presentar los certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por los órganos competentes.</li> <li>16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.</li> </ol>																		
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios uniformes entregados.</li> <li>4. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>5. Las demás que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.</li> </ol>																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección que corresponde a aplicar es la selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>Para determinar el presupuesto oficial la entidad tiene en cuenta los precios actuales del mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se arrojó que el valor promedio del bien o servicio a contratar es <b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$31.984.790,33)</b> moneda corriente, incluido IVA, costos directos e indirectos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023.TRA.01.0002202</td> <td>1.2.02.02.008.017</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>28 de abril de 2023</td> <td>RECURSOS PROPIOS</td> <td>\$31.984.790,33</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$31.984.790,33</b></td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.0002202	1.2.02.02.008.017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	28 de abril de 2023	RECURSOS PROPIOS	\$31.984.790,33	<b>TOTAL</b>					<b>\$31.984.790,33</b>
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2023.TRA.01.0002202	1.2.02.02.008.017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	28 de abril de 2023	RECURSOS PROPIOS	\$31.984.790,33														
<b>TOTAL</b>					<b>\$31.984.790,33</b>														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>2023.TRA.01.000220</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$31.984.790,33</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>MARTHA TAPIA HENRIQUEZ</td> </tr> </table>	Número:	2023.TRA.01.000220	Valor:	\$31.984.790,33	Autorizados por	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ												
Número:	2023.TRA.01.000220																		
Valor:	\$31.984.790,33																		
Autorizados por	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ																		

		<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GRI-F18 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 12/12/2022
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparativo de precios de las cotizaciones suministradas.</li> </ul>		
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA realizará pago parciales mensuales, de acuerdo al número de servicios y bienes prestados y suministrados teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.		
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>			
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:			
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.</li> <li>2. Copia de Cédula de Ciudadanía.</li> <li>3. Libreta Militar (varones menores de 50 años).</li> <li>4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponente persona jurídica, para lo cual se revisará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en el proceso de contratación.</li> <li>• Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, mínimo un (1) año antes de la presentación de la oferta.</li> <li>• Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta. En caso de requerir autorización del órgano competente, el proponente deberá allegarla con su propuesta.</li> <li>• Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la compañía proponente.</li> <li>• Que la duración de la compañía proponente sea como mínimo la duración del contrato y un (1) año más.</li> </ul> </li> <li>5. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato</li> <li>6. Cuando el proponente oferte como personal natural debe acreditar estar matriculado en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,202,26 y 117 del Código de Comercio.</li> <li>7. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (En caso de que aplique).</li> <li>8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si es persona jurídica, certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural sin empleados a cargo deberá acreditar con los documentos correspondientes (planillas) estar al día en los pagos a la fecha del cierre. Si es empleador deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si la certificación es firmada por el revisor de la persona jurídica, deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores</li> <li>9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>10. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.</li> <li>11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.</li> <li>12. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.</li> <li>13. Certificado de medidas correctivas de la representante legal expedida por la Policía Nacional.</li> <li>14. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el Departamento del Atlántico.</li> </ol>		
<b>3.6.1.2 Estudios</b>	No Aplica.		
<b>3.6.1.3 Experiencia</b>	El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia para acreditar deberá contar con los siguientes criterios <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección</li> <li>2. Que el valor de cada contrato a acreditar en este factor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.</li> </ol>		

	Cada uno de los contratos a acreditar en el presente factor de experiencia deberá haber sido celebrado, ejecutado y terminado o liquidado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor individual expresado en <b>SMMLV</b> sea igual o superior al <b>CIENTO POR CIENTO (100%)</b> del presupuesto oficial de este proceso.																												
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No Aplica.																												
3.6.1.5 Competencias Comunes	No Aplica.																												
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica.																												
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica.																												
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.																												
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral 7. (Sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.																												
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	No aplica.																												
3.8 Garantías:	<p>El contrato para celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes y/o servicios contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto de Tránsito del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:</p> <p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Clase</b></td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td><b>Asegurado/beneficiario</b></td> <td>Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1</td> </tr> <tr> <td rowspan="6"><b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td> <td>5% del valor del contrato.</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Por el término de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td><b>Tomador</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	<b>Asegurado/beneficiario</b>	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1	<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td> <td>5% del valor del contrato.</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Por el término de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.	<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo</li> </ul>
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN																												
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																												
<b>Asegurado/beneficiario</b>	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1																												
<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td> <td>5% del valor del contrato.</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Por el término de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.									
	AMPARO	VALOR	VIGENCIA																										
	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																										
	Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																										
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																										
	Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.																										
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.																											
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo</li> </ul>																												

		<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GRI-F18
			Versión: 04
			Fecha: 12/12/2022

		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
	<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej: cumplimiento si el valor a asegurar es de \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</li> </ul>
<p>Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.</p> <p>El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato.</p> <p>El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.</p>		
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ
	Identificación del funcionario:	32.853.319
	Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta veintinueve (29) de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ	
CARGO:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Proyectó:	PEDRO PABLO ACOSTA	